



Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

EI SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, en sesión de junta directiva de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós y, estando a lo expuesto por la señora Decana de la Orden, Dra. Maria Elena Portocarrero Zamora, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 132-ACTA-03-02-2022-CAL/JD

Que, estando a lo informado en la sesión de Junta Directiva de fecha 01 de febrero 2022 por el Presidente del Comité Electoral y sus miembros sobre el presupuesto, presentado mediante Carta N° 017-2022-CE/CAL a la Dirección de Economía, ascendente en ingresos estimados a S/ 647,800 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos 00/100) y egresos estimados a S/ 700,000.00 (Setecientos Mil 00/100) para el proceso electoral del representante del Colegio de Abogados de Lima ante el Jurado Nacional de Elecciones y el proceso electoral para la elección de Decano y Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados para el periodo 2022-2023 del Colegio de Abogados de Lima, además de lo informado por el Director de Economía en atención a la Carta N° 027-2022-DE/CAL, y de su informe favorable, se procedió con el debate en sesión continuada el día de ayer 02 de febrero del 2022 y hoy 03 de los corrientes, posteriormente a la formulación de preguntas y absolución.

Se ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO: APROBAR el proyecto de presupuesto para el proceso electoral del miembro del Colegio de Abogados de Lima ante el Jurado Nacional de Elecciones y el proceso electoral para el Decano y Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados para el periodo 2022-2023 del Colegio de Abogados de Lima, los mismos que se detallan en ingresos (Anexo N° 01) y egresos (Anexo N° 02) presentado por los miembros del Comité Electoral, conforme al siguiente detalle:



Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

ANEXO N° 01

ITEM	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	EN SOLES	ESTIMADO	SUB TOTAL
01	REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	8,600	04	34,800.00
02	DECANO Y JUNTA DIRECTIVA	13,000	11	143,000.00
03	JUNTA DE VIGILANCIA	1,000	30	30,000.00
04	MULTAS ELECTORALES	200	2,200	440,000
	TOTALES			647,800



Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

ANEXO N° 02

ITEM	DENOMINACIÓN DEL GASTO	EN SOLES
01	CONTRATO DE SERVICIOS CON LA UNMSM	500,000
02	MIEMBROS DE MESA C/U 100X 2 VUELTAS (150 MESAS POR 3 MIEMBROS =450)	90,000
03	ALIMENTOS MIEMBROS DE MESA Y APOYO 1,000 RACIONES (DESAYUNO Y ALMUERZO) C/U 25.00	25,000
04	PUBLICIDAD MEDIOS PERIODISTIVOS	13,000
05	SERVICIOS DE CONEXIÓN DE DATOS	20,000
06	SERVICIOS DIGITALES Y SOFTWARE	10,000
07	OTROS GASTOS	42,000
	TOTAL	700,000.00



Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

SEGUNDO: MODIFIQUESE en el presupuesto del año 2022, debiendo incorporar partidas presupuestarias a favor del Comité Electoral de mayores ingresos estimados a S/ 642,800 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Soles) (Anexo N° 01) y mayores egresos estimados a S/ 700,000.00 (Setecientos Mil 00/100 Soles) (Anexo N° 02).

TERCERO: ESTABLECER que la ejecución presupuestal se lleve a cabo conforme a los requerimientos que realice el Comité Electoral para el presente proceso.

CUARTO: EXONERAR de proceso de selección el Contrato de Servicios con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por un monto de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil 00/100 Soles), suma que será cancelada a través de la Administración Central del Colegio de Abogados de Lima, previa conformidad del Comité Electoral.

QUINTO: REMITIR el presente acuerdo a la Dirección de Economía para conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: PUBLIQUESE el presente acuerdo en la página web institucional para conocimiento de los agremiados.

Se deja constancia del voto en contra de la Directora de Defensa Gremial, Dra. Peru Inga Zapata, quien fundamentará por escrito.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Lima, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.




Dr. Marco Antonio Ulloa Reyna
Secretario General